



Resolución de Administración N° 094-2018-BNP/GG-OA

Lima 26 NOV 2018

VISTO: el Informe N° 475-2018-BNP-GG-OA-ERH de fecha 06 de noviembre de 2018, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de “Licencia con goce de haber por fallecimiento de su hermano” presentada por la servidora Ana María Maldonado Castillo, la servidora anexa Acta de Defunción otorgada por la RENIEC y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la entidad es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N°30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tenga personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que a través del artículo 2.4 de la Resolución Jefatural N°063-2018-BNP de fecha 11 de junio de 2018, se delega al/a jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 1823562 de fecha 12 de octubre de 2018, la servidora Ana María Maldonado Castillo, solicita Licencia con goce de haber por el fallecimiento de su hermano el señor Juan Alberto Maldonado Castillo, anexa acta de defunción N° 13581641 otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que certifica el deceso se produjo el 02 de octubre de 2018;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849 señala que el trabajador sujeto a Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a “Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”, es decir, tienen derecho a las licencias que coexistan al interior de la Entidad;

Que, el artículo 112° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, previo cumplimiento de los requisitos, otorga licencia por fallecimiento de familiar por cinco (05) días, precisándose que el computo de dicha licencia es considerado como días hábiles o útiles;

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 094-2018-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, mediante Informe N° 475-2018-BNP-GG-OA-ERH de fecha 16 de noviembre de 2018, el Equipo de Recursos Humanos, opina que corresponde otorgar lo solicitado por la servidora Ana María Maldonado Castillo por lo que se debe emitir la Resolución de Licencia por luto con goce de haber con eficacia anticipada por fallecimiento de familiar directo;

Que, el texto del artículo 17° del TUO de la Ley 27444, sobre la eficacia anticipada del Acto Administrativo establece que:

“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que de conformidad con el inciso f) del artículo 122 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 65-2011-PCM y Ley N° 29849, y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 001-2018-MC publicado 11 de enero de 2018;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR, con eficacia anticipada Licencia por fallecimiento con Goce de Remuneraciones por espacio de cinco (5) días hábiles desde el 03 al 10 de octubre de 2018, a la servidora ANA MARIA MALDONADO CASTILLO, personal Designado de confianza en la Dirección de Acceso y Promoción de la Información, de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora ANA MARÍA MALDONADO CASTILLO, así como a las instancias pertinentes.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUADALUPE SUSANA CALLUPE PACISCO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

